



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

<b>CONTRATO No:</b>	Contrato No. 000105 de 2018
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	<p>Contrato interadministrativo de prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga (con capacidad de carga de 500 kg aprox.) en vuelos chárter, en rutas corregimentales al interior del Departamento del Amazonas tales como Tarapacá, Pedrera, Chorrera, Miriti Parana, el Encanto, Puerto Arica, Puerto Alegría, La Victoria, Puerto Santander, para realizar articulación con las Asociaciones Territoriales Indígenas, el desplazamiento de personal del programa SENA Emprende Rural requerido para la ejecución y supervisión de las acciones de formación a desarrollar en los corregimientos así como la entrega de materiales de formación del programa SENA Emprende Rural, en rutas nacionales e internacionales para el personal, la carga y su comitiva, si la hubiere, en aeronaves destinadas al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, acondicionadas para su realización, con tripulación completa y en condiciones de aeronavegación óptimas, previa disponibilidad de las mismas.</p>
<b>VALOR:</b>	<p><b>VALOR.</b> - El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$136.000.000), MC/TE Includo IVA, correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal No. 818 del 26 de enero de 2018. <b>CLÁUSULA - FORMA DE PAGO.</b> - El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas, conforme a la factura que envíe SATENA de acuerdo con las horas de vuelo realizadas con cargo a la operación chárter, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y</p>

	respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
<b>CONTRATISTA:</b>	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, Sociedad de Economía Mixta, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional.
<b>NIT:</b>	NIT No. 899.999.143-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Coronel RAFAEL FERNANDO CERÓN ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.020, quien actúa en calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO:</b>	ALCIDES MORAN JEAN, Coordinador del grupo de Formación Profesional Integral, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.566.493 de Leticia.
<b>PLAZO:</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo, es de diez (10) meses y veinticuatro (24) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2018, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Conforme a la solicitud de servicios allegada por el SENA y lo pactado en el objeto del contrato.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	23 de febrero de 2018.
<b>ADICIÓN No. :</b>	NA
<b>PRORROGA No :</b>	NA

#### ACTA DE SUSPENSIÓN

Entre los suscritos a saber, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018, de una parte el señor **ARTURO ARANGO SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.099.746 de Medellín, en calidad de Subdirector de Centro del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, por el SENA y por la otra, el señor Coronel **RAFAEL FERNANDO CERÓN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.020, en calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal del **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA**, Sociedad de Economía Mixta, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, identificada con Nit. 899.999.143-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el acta de suspensión del contrato No. 000105 de 2018, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto por el cual se suscribió, el pasado 26 de enero de 2018, el Contrato Interadministrativo N° 105-2018 con la entidad SATENA, es contar con el "[...] servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga (con capacidad de carga de 500 kg aprox.) en vuelos chárter, en rutas corregimentales al interior del Departamento del Amazonas tales como Tarapacá, Pedrera, Chorrerra, Miriti Parana, el Encanto, Puerto Arica, Puerto Alegría, La Victoria, Puerto Santander, para realizar articulación con las Asociaciones Territoriales

2



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

Indígenas, el desplazamiento de personal del programa SENA Emprende Rural requerido para la ejecución y supervisión de las acciones de formación a desarrollar en los corregimientos así como la entrega de materiales de formación del programa SENA Emprende Rural, en rutas nacionales e internacionales para el personal, la carga y su comitiva, si la hubiere, en aeronaves destinadas al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, acondicionadas para su realización, con tripulación completa y en condiciones de aeronavegación óptimas, previa disponibilidad de las mismas”.

2. Que conforme a los requerimientos y la disponibilidad de las aeronaves, el contratista ha prestado cuatro (4) servicios de vuelos, relacionados así:

N° DE VUELO	FECHA DE VUELO	RUTA	AERONAVE	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR	ESTADO
1	18/04/2018	LETICIA - TARAPACÁ	C-208	39238	07/05/2018	\$1.539.240	PAGADO
2	19/04/2018	TARAPACÁ - LETICIA	C-208	39239	07/05/2018	\$1.259.378	PAGADO
3	11/05/2018	LETICIA - TARAPACÁ - LETICIA	C-208	39282	22/05/2018	\$2.623.705	PAGADO
4	30/05/2018	LETICIA - TARAPACÁ - LETICIA	C-208			\$3.498.273	A la espera de la llegada de la factura
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$8.920.596</b>	

3. Que el 8 de Junio del presente año el Líder del Programa SER, actuando como Apoyo Técnico del contrato 105-2018, solicita vuelo para el 13 de junio en la ruta Leticia – Chorrera – Leticia con salida a las 7 am y regreso a las 2 de la tarde, esta solicitud se requiere para el transporte de 4 personas y 150 kilos de carga ([dsilvaa@sena.edu.co](mailto:dsilvaa@sena.edu.co)). En respuesta a esta solicitud el día 12 de junio se nos informa mediante correo [diana.pineda@satena.com](mailto:diana.pineda@satena.com): “Muy buenos días, de acuerdo a la información suministrada por la Jefatura de Operaciones de la FAC, el día 13 de junio **2018 no se cuenta con disponibilidad de aeronave** para atender la solicitud de ese despacho, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentran comprometidas en diferentes actividades propias de la FAC”. En respuesta a esta situación se consulta si es posible realizar el vuelo el día 14 de julio, informándonos que no es posible atender esta solicitud en esta fecha, toda vez que no hay disponibilidad de aeronave para atender el servicio en las características solicitada.
4. Que el 21 de junio de 2018 mediante correo [amoran@sena.edu.co](mailto:amoran@sena.edu.co) con “Asunto: Atraso programa SER Sena Amazonas”, la Supervisión le extiende su preocupación al contratista SATENA, al correo electrónico ([diana.pineda@satena.com](mailto:diana.pineda@satena.com)) al mencionarle lo siguiente: “[...] tenemos represados nuestros programas en los corregimientos porque no ha sido posible desplazar a nuestros instructores y materiales de formación hacia dichas localidades, razón por la cual se está viendo afectado no solo el programa SER (Sena Emprende Rural) sino también, el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cuanto a cobertura y formación para la presente vigencia. Teniendo en cuenta la dificultad que tenemos en la actualidad con nuestros programas y, que SATENA como empresa contratada para prestar los servicios de transporte aéreo no está llevando a cabo los desplazamientos para nuestro personal, respetuosamente le solicito que nos brinden una solución a esta situación que afecta a toda la entidad y a nuestros clientes externos (aprendices, comunidad y público en general de los corregimientos). [...]”.

5. Que la Dra. Diana María Pineda Sabogal, asignada por SATENA y FAC para la coordinación del Convenio Suscrito entre la FAC y SATENA, emite respuesta a la solicitud del Supervisor mediante correo, del día 22 de junio de 2018: *"Apreciado Doctor Alcides. Teniendo en cuenta su solicitud, me permito hacer las siguientes precisiones al respecto. 1. En atención al contrato No. 105/2018, firmado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA regional Amazonas y SATENA, dentro de la cláusula PRIMERA se indica que los servicios serán atendidos **previa disponibilidad de las aeronaves de la FAC**, así mismo en la Cláusula SEXTA numeral 10 se indica a la letra **"Las Fuerzas Militares y SATENA no asumen responsabilidad alguna si el vuelo no puede efectuarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito y además por falla mecánica, malas condiciones atmosféricas, falta de aeronaves, perturbación de orden público, disposición de autoridad superior u otras causas ajenas a su voluntad y control"** 2. Teniendo claridad de las condiciones del contrato, me permito informar que en este momento la aeronave C-208 que atiende los requerimientos del SENA- AMAZONAS y que está asignada al Grupo Aéreo del Amazonas, se encuentra programada y cumpliendo la Fase de mantenimiento anual, mantenimiento que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas de seguridad aeronáutica operacional que rigen las operaciones de la Fuerza Aérea Colombiana. Causa esta, que se encuentra contemplada dentro de lo descrito en numeral anterior. 3. Por las condiciones especiales de estas aeronave militares de la FAC que prestan los servicios sujetos a la disponibilidad, siempre se recomienda y estima que las entidades que contratan y requieran estos servicios, lo hagan mediante un contrato de manera residual toda vez que los contratos principales siempre deben contemplar aerolíneas comerciales y los vuelos FAC se deben tomar como una segunda opción. No obstante lo anterior somos conscientes que los desplazamientos a los territorios que su entidad necesita son muy difícil de asumirlos en vuelos comerciales, por esta razón estaremos muy atentos a la información suministrada por la FAC teniendo en cuenta que esta fase de mantenimiento se espera se culmine entre la segunda y tercera semana de julio de 2018, una vez la FAC nos informe la disponibilidad operativa de la aeronave lo estaremos informando oportunamente al SENA - AMAZONAS. para retomar y apoyar las solicitudes de esa entidad, conscientes siempre de la importancia de la misión encomendada. 4. por último quisiera llevar a cabo una aclaración respetuosa a la observación realizada por ustedes " SATENA como empresa contratada para prestar los servicios de transporte aéreo no está llevando a cabo los desplazamientos para nuestro personal" aclarando que el único requerimiento que está pendiente por atender, es la solicitud que fue hecha para el día 13 junio 2018. las demás solicitudes allegadas por esa entidad han sido atendidas y cumplidas por la Fuerza Aérea Colombiana de manera oportuna y sin novedad, [...]".*
6. Que ante la respuesta del contratista y teniendo en cuenta la premura que tiene el programa en el desplazamiento de personal y carga para dar cumplimiento al objetivo misional de éste, la Supervisión reitera la solicitud de una alternativa como solución, al mencionar lo siguiente: *"[...] nos gustaría saber si la empresa Satena cuenta con alguna otra aeronave disponible para cubrir el desplazamiento que está pendiente y los próximos que están proyectados por la entidad y también nos informe los costos adicionales, si hay lugar a ello, para poder atender nuestra solicitud"*, lo anterior mediante correo electrónico desde el buzón [amoran@sena.edu.co](mailto:amoran@sena.edu.co) del día 22 de junio de 2018 con *"Asunto: RV: Atraso programa SER Sena Amazonas"*.
7. Que el contratista SATENA da respuesta a la solicitud de la Supervisión mencionando lo siguiente mediante correo electrónico del 22 de junio de 2018, indicando: *"Apreciado Alcides, por disponibilidad de aeronaves y circunstancias operativas no se cuenta en este momento con otra aeronave que pueda atender la solicitud"*.
8. Que el 25 de julio del año en curso se procede a solicitar mediante correo electrónico vuelo para el 06 de agosto en la ruta Leticia – Chorrera – Leticia con salida a las 7 am y regreso a las 3 de la tarde, requiriéndose el transporte de 5 personas y 250 kilos de carga. En respuesta a esta solicitud el día 26 de julio se nos informa por parte de SATENA lo siguiente: *"de acuerdo a la información suministrada por la Fuerza Aérea Colombiana, me permito indicar que teniendo en cuenta la fase de mantenimiento de la aeronave asignada a la Base Aérea de Leticia, el día 6 de agosto 2018 no se cuenta con disponibilidad de aeronave para atender la solicitud. De acuerdo a información se tiene previsto que a finales del mes de agosto ya se haya culminado la fase de mantenimiento de la aeronave y poder atender las solicitudes pendientes de esa entidad"*.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

Con base en lo anterior se puede observar que el SENA a través de la Supervisión, ha enviado las solicitudes de servicio, pero conforme a las respuestas y la falta de disponibilidad de las aeronaves, no ha sido factible la prestación del servicio objeto del contrato, situación que afecta el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el SENA, en cuanto a cobertura y formación para la presente vigencia. Igualmente el Contratista señala que conforme a los requerimiento y la disponibilidad de aeronaves para los servicios a solicitar, no se tiene una fecha exacta para contar con la aeronave que atienda estos requerimientos, plazo que podría demorar un mes más promedio.

Por lo anterior, desde esta Supervisión se presenta la sugerencia de suspender el Contrato No. 105 de 2018 con el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, con efectos contractuales y fiscales **a partir del 20 de septiembre de 2018, hasta el 20 de octubre de 2018** igualmente.

De acuerdo a lo anterior, las Partes de común acuerdo acuerdan SUSPENDER el Contrato No. 000105 de 2018, bajo los siguientes términos y condiciones:

**Fecha de la suspensión: 20 / 09 / 2018**

**Tiempo de la suspensión: Treinta (30) días, hasta el 20/ 10 / 2018.**

**Ajuste Presupuestal:** Se realizará el correspondiente ajuste presupuestal, conforme a los trámites y gastos realizados, una terminada la presente suspensión.

**Modificación de las garantías:** Por tratarse de un contrato interadministrativo no se exigirá garantía alguna de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013.

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los diecinueve (19) días de septiembre de 2018.

  
ARTURO ARANGOS SANTOS  
EL SENA

  
Coronel RAFAEL FERNANDO CERÓN  
Presidente (s) SATENA

  
ALCIDE MORAN JEAN  
Supervisor del Contrato - SENA